GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2022 08:58:07 -05:00

Trujillo, 12 de Agosto del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000172-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000307-2022/GGR-GRA-SGGP de fecha 09 de agosto del 2022, y el Informe Técnico N° 000084-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 05 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo ***Artículo 49° establece el trámite*** para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47°, 48°, 49° y 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 094-2019-GRLL-GGR-GRA, de fecha 31 de mayo del 2019, se aprobó afectar en uso de un (01) bien mueble (Cargador Frontal Marca Komatsu, Modelo WD420, Serie 21214 Código Patrimonial N° 673606260008, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 257-2019-GRLL-GGR-GRA, de fecha 28 de octubre del 2019, se aprobó afectar en uso de un (01) bien mueble (Volquete Marca Volvo de Placa XI-7905, Código Patrimonial N° 678299500007, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 000676-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 25 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, alcanza a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, la relación actualizada

V°B°
rmado digitalmente por ORALES ESPINOZA Nora Lucia AU 20440374248 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 11.08.2022 15:14:12 -05:00

V°B°
rmado digitalmente por GRAUS ERA Heiner Waldy FAU 440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 11.08.2022 15:03:0[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVRBUIO**

de 24 unidades de maquinaria pesada para proceder con la baja correspondiente, como es de conocimiento, el Gobierno Regional La Libertad cuenta actualmente con 118 unidades vehiculares, entre Cargadores Frontales, Excavadoras hidráulicas, Tractores sobre orugas, Rodillos de compactación, Motoniveladoras, Volquetes, Camionetas, etc., de las cuales, 54 unidades vehiculares registran entre 14 y 39 años de antigüedad, y debido a los trabajos de mantenimiento vial, varios de los sistemas de estas maquinarias como el sistema del motor, el sistema hidráulico, el sistema de transmisión, el sistema de levante, sistema de traslación, etc., requieren cambio o una reparación general, que resultan demasiado onerosas para la institución. En consecuencia, se plantea la alternativa de adquirir unidades vehiculares nuevas por el sistema del IOARR de reposición para la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional. Asimismo, la Subgerencia de Gestión Patrimonial, mediante Oficio No. 169-2021-GRLL-GGR/GRA-SGGP, nos informó que actualmente, las indicadas unidades vehiculares, para efectos administrativos y contables tienen un Valor Neto Residual de un sol. Es decir, están totalmente depreciadas, y por su año de fabricación estas unidades ya han cumplido su vida útil, Adjunta Ficha Técnica;

Que, mediante PROVEIDO N° 000545-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 11 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone su conocimiento y fines, en atención al Oficio N° 111-2022-MDC/A, de fecha 03 de mayo del 2022, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Transferencia definitiva de dos unidades maquinaria cedidas en uso (Volquete Marca Volvo de Placa XI-7905, y un Cargador Frontal Marca Komatsu, Modelo WD420, Serie 21214), mencionando que dichas unidades fueron cedidas en uso en estado totalmente inoperativas, por lo que su entidad Edil viene realizando reparación general de dichas unidades, para su óptimo funcionamiento de las vías de comunicación, que actualmente se encuentran en mal estado por las fuertes lluvias que ponen en riesgo a los vehículos de transporte de carga y de pasajeros que transita por los Caseríos y Centros Poblados que conforman la jurisdicción del Distrito de Cochorco y los que viajan a los diferentes Distritos de la Provincia de Pataz; adjunta Informe N° 001-2022-MDC/A;

Que, mediante PROVEIDO N° 000549-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 11 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone adjuntar al expediente principal del Proveído N° 000545-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-11/05/2022, adjuntando el Oficio N° 110-2022-MDC/A, de fecha 05 de mayo del 2022, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Transferencia definitiva de bienes muebles patrimoniales que se encuentran en calidad de afectación en uso a su entidad (Cargador Frontal Komatsu WA320-1 y Volquete NL10), los cuales servirán para continuar con el desarrollo sostenible de su localidad, ya que con estas maquinarias se lograra cumplir los objetivos relevantes como atender los problemas que ocasionan las precipitaciones fluviales (derrumbes, desbordes y otros) es por estos motivos que se necesita contar con estos bienes los cuales serán de utilidad para el servicio a la población de su Distrito de Cochorco, adjunta Informe N° 318-2022-ARRC-SGIDUR/MDC, Informe N° 0033-2022-JRPR/MDC/WA-320;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° V Sede Trujillo, mediante Solicitud N° 2022-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVRBUIO**

165365671 emite la Boleta Informativa del vehículo de placa XI-7905, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000084-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 02 de agosto del 2022, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de dos (02) bienes muebles (Volquete Marca Volvo de Placa XI-7905, Código Patrimonial N° 678299500007, Estado Malo y un Cargador Frontal Marca Komatsu, Modelo WD420, Serie 21214 Código Patrimonial N° 673606260008, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de ***"Mantenimiento o Reparación Onerosa"***, establecida en el literal f), Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Baja correspondiente. Asimismo, se informa que la unidad vehicular de placa de rodaje XI-7905 No Registran Afectaciones según la boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, emitida por la SUNARP-Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles (Volquete Marca Volvo de Placa XI-7905, Código Patrimonial N° 678299500007, Estado Malo y un Cargador Frontal Marca Komatsu, Modelo WD420, Serie 21214 Código Patrimonial N° 673606260008, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVRBUIO**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de ***"Mantenimiento o Reparación Onerosa"***, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN_ ACUM. (S/) AL 30.06.2022	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA						
1	678299500007	VOLQUETE	VOLVO	NL 10 PTO	9BVN2B2D1WG202500	BLANCO/NARANJA	XI-7905	MALO	1503.0101	198,428.59	198,427.59	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	673606260008	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WD420	21214	AMARILLO	NO APLICA	MALO	1503.020999	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y a la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVRBUIO**